

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 3 de febrero de 1996 Núm. 28

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETÍN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inférior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta Electoral de Zona

ASTORGA

Adjunto se remite relación de locales de Campaña Electoral, facilitada por los Ayuntamientos a esta Junta Electoral de Zona de Astorga, correspondiente al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a fin de que sean publicados:

-Nistal de la Vega: Casa de Cultura, todos los días y horas debiendo solicitarlo al Sr. Presidente de la Junta Vecinal del Pueblo.

-Celada: Casa del Pueblo, todos los días y horas, debiendo solicitarlo al Sr. Presidente de la Junta Vecinal del Pueblo.

Astorga, a 29 de enero de 1996.

El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

962

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de "Reforma de la instalación eléctrica en la Cueva de Valporquero, 1.ª y 2.ª fase", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 29.999.998 pesetas.

Plazo de ejecución: 90 días.

Sello provincial: 6.000 pesetas.

El proyecto técnico se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición del público en dicha Sección.

Habiendo sido declarada la urgencia de esta contratación, las ofertas se podrán presentar, de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 -24071 León-, teléfonos: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del RGCE, la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización de admisión de plicas.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4.500 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2580/93 Expte. 1797/93, a la empresa Industrias Cárnicas Vega, S.A., domiciliada en calle Prado, 1, de Riego de la Vega (León) por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de diciembre de 1995.-Firma (ilegible).

12294

3.250 ptas.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas

-Número 2266/95 a la empresa Construcciones Villablino, S.A., con domicilio en calle Río Sil, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 2304/95 a la empresa Cubier Pisa, S.L., con domicilio en calle San Juan Bosco, número 1, de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 2402/95 a la empresa Antracitas de Filgueira S.A., con domicilio en avenida de Astorga, número 1-2.º D, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 2797/95 a la empresa Secon, S.A., con domicilio en avenida España, número 35, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

-Número 2808/95 a la empresa Construcciones Fernández Peláez, S.L., con domicilio en calle Negrillera, número 13, de Carrizo de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y artículo 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa Construcciones Fernández Peláez, S.L., y para su publicación en el Boletin Oficial de la Provincia, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1995.

12135

7.155 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social n.º 1 de Ponferrada

Resultando ausentes en el domicilio que en su día fue facilitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), se procede a notificar las bajas de oficio en el R.E. Agrario, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 71 del R. Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L. de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95).

Domicilio

Baia (Real-Efectos) Causa

Haber causada alta en R.G. en dicha fecha.

31/29481257 Manuel Rosón Fernández Valtuille Abajo 18.02.91/01.03.91 24/52812639 Delfina Mendo Lolo

Busmayor 04.09.95/01.09.95

No reúne los requisitos necesarios para la continuidad en el

Ponferrada, 20 de diciembre de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

12137

2.750 ptas.

Administración de la Seguridad Social n.º 24/02 de Ponferrada

Resultando ausente en el domicilio que en su día nos facilitó y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la correspondiente baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre

NIA

DNI

Fecha efectos baja Domicilio

Lorenzo Gil, José Luis 24/737767/51 10080530 01-08-93 Ponferrada, 19 de diciembre de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

12096

2.375 ptas.

* * *

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (*BOE* 11–04–95).

Apellidos y nombre	NIA	DNI	Fecha efectos baja	Domicilio
Alvarez Rodríguez Manuel	24/736310/49	10540947	01-10-95	Ponferrada
Mauriz Corullón Sofía	24/737772/56	38054624	01-01-95	Ponferrada
Ruiz Sánchez Juan	24/725722/34	10033142	01-06-95	Ponferrada

Ponferrada, 19 de diciembre de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

12097 2.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Sección de Apoyo Jurídico

CONCENTRACION PARCELARIA

Visto el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Quintana del Marco (León), y el número de recursos a él interpuestos, este Servicio Territorial, en base a lo determinado en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León y en virtud de las atribuciones delegadas mediante Decreto 262/1988, de 28 de diciembre, sobre desconcentración de atribuciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, se acuerda dar posesión provisional de las nuevas fincas, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

Por ello, se pondrán a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que esta resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre las diferencias de superficie superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Ordenación de Explotaciones, en León, avenida Peregrinos, s/n.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

León, 18 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Mariano Tomillo Pegado.

734 4.250 ptas.

* * * Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía.

Hace saber: Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los Derechos Mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de Investigación, 14.880, "Bety VII", Sección "C" (pizarra), 12 cuadrículas mineras, Oencia (León) y Rubiana (Orense), Pizarras Hispanas, S.L., Carretera de Orense, s/n, Puente Domingo Flórez (León), 27 de octubre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6° 57' 40''	42° 32' 00''
1	-6° 56' 00''	42° 32' 00''
2	-6° 56' 00''	42° 31' 20''

Vértice	Longitud	Latitud	
3	-6° 57' 00''	42° 31' 20''	
4	-6° 57' 00''	42° 31' 00''	
5	-6° 57' 40''	41° 31' 00''	
Pp	-6° 57' 40''	42° 32' 00''	

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 14.892, "Sosas", Sección "D" (carbón), 15 cuadrículas mineras Villablino (León), Victorino Valbuena Méndez, calle La Serna, 2 (León), 15 diciembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud	
Pp	-6° 16' 40''	42° 58' 00''	
1	-6° 18' 20''	42° 58' 00''	
2	-6° 18' 20''	42° 59' 00''	
3	-6° 16' 40''	42° 59' 00''	
Pp	-6° 16' 40''	42° 58' 00''	

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *BOE*; de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 1 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

12046 5.280 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía.

Hace saber: Que han sido otorgados los siguientes Derechos Mineros, que a continuación se indican, con expresión de tipo de derecho minero, número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de Investigación, 14.547, "Seo Norte", Sección "C" (mármol, pizarra, plomo, zinc, cobre y oro), 44 cuadrículas mineras, Barjas, Vega de Valcárcel y Trabadelo (León), Mármoles do Seo, S.A., calle San Salvador, 37, Villafranca del Bierzo (León), 27 de octubre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6° 56' 20''	42° 39' 00''
1	-6° 54' 00''	42° 39' 00',
2	-6° 54' 00''	42° 39' 20''
2 3	-6° 53' 20''	42° 39' 20''
	-6° 53' 20''	42° 38' 20''
4 5	-6° 54' 00''	42° 38' 20''
6	-6° 54' 00''	42° 37' 40''
7	-6° 53' 20''	42° 37' 40''
8	-6° 53' 20''	42° 36' 20''
9	-6° 54' 00''	42° 36' 20''
10	-6° 54' 00''	42° 36' 40''
11	-6° 54' 20''	42° 36' 40''
12	-6° 54' 20''	42° 37' 00''
13	-6° 54' 40''	42° 37' 00''
14	-6° 54' 40''	42° 37' 20''
15	-6° 55' 00''	42° 37' 20"
16	-6° 55' 00''	42° 37' 40''
17	-6° 55' 20''	42° 37' 40''
18	-6° 55' 20''	42° 38' 00''
19	-6° 56' 00''	42° 38' 00''

Vértice	Longitud	Latitud
20	-6° 56' 00''	42° 38' 20''
21	-6° 56' 20''	42° 38' 20''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de Investigación, 14.585-10, "Cornapines de Murias 1.ª Fracc.", Sección "C" (pizarra), 20 cuadrículas mineras, Igüeña, Toreno, Páramo del Sil y Noceda (León), Siemcal, S.A., calle Incas, 5. Valladolid, 10 de noviembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6° 19' 00''	42° 44' 40''
1	-6° 19' 00''	42° 46' 00''
2	-6° 17' 20''	42° 46' 00''
3	-6° 17' 20''	42°.44′ 60′′

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de Investigación, 14.585-20, "Cornapines de Murias 2.ª Fracc.", Sección "C" (pizarra), 2 cuadrículas mineras, Igüeña, Toreno, Páramo del Sil y Noceda (León), Siemcal, S.A., calle Incas, 5. Valladolid, 10 de noviembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6° 22' 00''	42° 44' 40''
1	-6° 22' 40''	42° 44' 40''
2	-6° 22' 40''	42° 45' 00"
3	-6° 22' 00''	42° 45' 00''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de Investigación, 14.809, "Retela", Sección "C" (pizarra), 11 cuadrículas mineras, Puente Domingo Flórez y Benuza (León), Antonio Campo, S.A., Puente Domingo Flórez (León), 23 de octubre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud	
Pp	-6° 45' 20''	42° 23' 00''	
1	-6° 44' 40''	42° 23' 00"	
2	-6° 44' 20''	42° 24' 00''	
3	-6° 45' 00''	42° 24' 00''	
4	-6° 45' 00''	42° 24' 20''	
5	-6° 45' 20''	42° 24' 20''	
6	-6° 45' 20''	42° 24' 00''	
7	-6° 46' 00''	42° 24' 00''	
8	-6° 46' 00''	42° 23' 20''	
9	-6° 45' 20''	42° 23' 20"	

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de Investigación, 14.675, "Jola", Sección "C" (rocas ornamentales y pizarra), 61 cuadrículas mineras, Páramo del Sil (León), Geoproy, S.A., calle Alberto Alcocer, 10-8.° B (Madrid), 29 de noviembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

No. 100 April 1980
40'' 42° 49' 40''
20" 42° 49' 40"
20" 42° 48' 40"
40'' 42° 48' 40''
40'' 42° 48' 00''
'00'' 42° 48' 00''
'00'' 42° 48' 20''
'40'' 42° 48' 20''
40" 42° 49' 00"
'00'' 42° 49' 00''

Vértice	Longitud	Latitud	
10	-6° 34' 00''	42° 50' 00''	
11	-6° 32' 00''	42° 50' 00''	
12	-6° 32' 00''	42° 50' 40''	
12 13	-6° 31' 00''	42° 50' 40''	
14	-6° 31' 00''	42° 50' 00''	
15	-6° 29' 40''	42° 50' 00''	

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 1 de diciembre de 1995.-El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

12047 14.040 ptas.

* * :

Informacion publica de la solicitud de autorizacion administrativa de instalacion electrica y declaracion, en concreto, de su utilidad publica.

Expte.; 143/95/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valle de la Valduerna
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico con carácter de utilidad pública e interés social.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.
 - e) Presupuesto: 7.338.599 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto), de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Terr. de Industria, Comercio y Turismo, sito en avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de noviembre de 1995.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

12102 3.720 ptas.

Servicio Territorial de Educación y Cultura

Intentada la notificación a don Emilio Alvarez Santos y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente número 11/95, en calle Santa Ana, número 40, 7.º D, León, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la liquidación practicada en el referido expediente mediante la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio; liquidación cuyo impreso obra a disposición del interesado durante el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura

y Turismo (Sección de Turismo), sito en avenida Peregrinos, s/n,

León, 19 de diciembre de 1995.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

12100 2.280 ptas.

Intentada la notificación a don Ramiro Cuevas Campillo y no habiéndose podido practicar en su domicilio, en Caín de Valdeón, de esta provincia, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la reclamación formulada por don Benigno Rivera Fernández y siete más, contra el establecimiento denominado bar La Senda, sito en la localidad de Caín de Valdeón, de esta provincia y titular don Ramiro Cuevas Sevillano, por presunta infracción en materia turística, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, reclamación que obra a disposición del interesado durante el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura y Turismo (Sección de Turismo), sito en avenida Peregrinos, s/n, de esta capital.

León, 19 de diciembre de 1995.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

2.400 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General, se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal Alto de Los Payuelos, en los términos municipales siguientes:

Localidad	Ayuntamiento	Expte, N.º	Día	Hora
Villamondrín de R.	Valdepolo	2°	13-2-96	10
Valdepolo	Valdepolo	20	13-2-96	10.30
Villahibiera	Valdepolo	30	13-2-96	12
S Cipriano de Rueda	Cubillas de Rueda	3°	13-2-96	13
Palacios de Rueda	Cubillas de Rueda	SENT. T.S.	13-2-96	13
Sorriba del Esla	Cistierna	2.0	13-2-96	17
Sta. María del Río	Villaselán	2°	14-2-96	10
Castroañe	Villaselán	2°, 3° y 4°	14-2-96	12
Villamartín Don Sancho	Villamartín Don Sancho	20	15-2-96	10.30
El Burgo Ranero	El Burgo Ranero	2°	15-2-96	12.30
Villacalabuey	Villamol	20	20-2-96	10
Villamol	Villamol	2°	20-2-96	10
Bustillo de Cea	Cea	20	20-2-96	12.30
Banecidas	Sta. María del Monte Cea	30	20-2-96	13

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujección a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 24 de enero de 1996.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

914 51.125 ptas.

Por esta Secretaría General, se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra "Canal para la consolidación de los regadíos del Páramo Bajo", en los términos municipales siguientes:

Villamañán:

Expte. 2º de Villacalbiel el día 21-2-96 a las 10 horas.

Laguna Dalga:

Expte. 2º de Soguillo del Páramo el día 21-2-96 a las 12 horas

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 24 de enero de 1996.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

915

3.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

Por don Saturnino Rus Cañibano en representación de Rus Alonso, S.L., se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento de comercio al por menor de tejidos por metros, textiles y alfombras en la calle Santiago Crespo, número 2, de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Astorga, 15 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

438 ptas.

VALDEVIMBRE

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1994, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valdevimbre, 8 de enero de 1996.-La Alcaldesa, Nuria M.ª Alonso Mateos.

281 ptas.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de enero de 1996, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1996, se anuncia su exposición al público, por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamacio-

Valdevimbre, 15 de enero de 1996.-La Alcaldesa, Nuria M.ª Alonso Mateos.

596

250 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Sometida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1992, a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, a tenor de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Oseja de Sajambre, 18 de enero de 1996.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

597

313 ptas.

BEMBIBRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de enero de 1996, se ha efectuado nombramiento de Funcionario de carrera Subinspector de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento a favor de don José Javier Mata Carnicero, con DNI 10.055.036 B.

Bembibre, 17 de enero de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

598

625 ptas.

nic nic ni

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber que en cada uno de los expedientes de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que se señalarán posteriormente, en fecha de 17 de enero de 1996, se ha dictado por la Recaudadora, la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación expedientes administrativos de apremio contra los deudores objeto de los mismos, por débitos a este Ayuntamiento por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indicarán, y no habiendo sido posible el embargo de otros bienes y derechos preferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles que seguidamente se relacionan, los cuales quedan afectos a las responsabilidades perseguidas en estos expedientes:

Expediente: 95/0231

Deudor: Alvarez García, Teresa.

Concepto: Contribuciones especiales (Colector de

las Ventas 1.ª fase).

Débitos:

Principal	77.350
Recargo de apremio (20%)	15.470
Costas e intereses demora	6.690
Total débitos	99 510

Bien embargado: 1) Rústica: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de dos mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados (2.239 m.²). Como linderos: el camino de La Chana, al Norte. Al Este, linda con un camino vecinal; al Sur, con Reguera Madre Moldera, y al Oeste, con García Palacios Mercedes (parcela 484). Se encuadra en el Polígono 30 y su número de parcela es el 483.

Expediente: 95/0233 Deudor: Fernández Vega, Trinidad.
Concepto: Contribuciones especiales (Colector de las Ventas 1.ª fase).

Débitos:	
Principal	79.352
Recargo de apremio (20%)	15.871
Costas e intereses demora	6.863
Total débitos	102.086

Bien embargado: 1) Rústica: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados (1.998 m.²). Como linderos: antigua carretera N-VI, al Norte. Al Este, linda con Crespo Cascallana Alberto (parcela 699); al Sur, con Conesa Ramos Carmen (parcela 464), y al Oeste, con Cueto Lamilla Dionisio y Ramos Toribio Joaquín (parcelas 694 y 697, respectivamente). Se encuadra en el Polígono 30 y su número de parcela es el 698.

Expediente: 95/0226 Deudor: González Rodríguez, Antonia Concepto: Contribuciones especiales (Colector de las Ventas 1.ª fase).

Débitos:

 Principal
 26.946

 Recargo de apremio (20%)
 5.389

 Total débitos
 32.335

Bien embargado: 1) Rústica: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados (780 m.²). Como linderos: un camino vecinal, al Norte. Al Este, linda con Isaías Moro Valle (parcela 676); al Sur, con la antigua carretera N-VI, y al Oeste, con el señalado camino vecinal. Se encuadra en el Polígono 31 y su número de parcela es el 398.

Expediente: 95/0227 Deudor: Rodríguez Gil, Edelmiro. Concepto: Contribuciones especiales (Colector de

las Ventas 1.ª fase).

Débitos:

 Principal
 52.234

 Recargo de apremio (20%)
 10.447

 Total débitos
 62.681

Bien embargado: 1) Rústica: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de mil quinientos doce metros cuadrados (1.512 m.²). Como linderos: al Norte, con la finca propiedad de Isaac González Fernández y al Este, con el mismo; al Sur, con Blanco Gordón César (parcela 682), y al Oeste, con Marqués Cea Francisca (parcela 683). Se encuadra en el Polígono 30 y su número de parcela es el 681.

Expediente: 95/0228 Deudor: Alonso Vega, Florentino.

Concepto: Contribuciones especiales (Colector de las Ventas 1.ª fase).

Débitos:

 Principal
 48.987

 Recargo de apremio (20%)
 9.797

 Total débitos
 58.784

Bien embargado: 1) Rústica: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una superficie de mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados (1.418 m.²). Como linderos: finca de Olano y Carbajo (parcela 687), al Norte. Al Este, linda con Rodríguez Alvarez Tanicho (parcela 686); al Sur, con Olano Fernández Saturnino (parcela 471), y al Oeste, con Cea Prieto Amparo (parcela 690). Se encuadra en el Polígono 30 y su número de parcela es el 689.

Expediente: 95/0211 Deudor: Arroyo Quiñones, Jaime Concepto: Contribuciones especiales (Colector de las Ventas 1.ª fase).

Débitos

Debitos.	
Principal	17.826
Recargo de apremio (20%)	3.565
Costas e intereses demora	204
Total débitos	21 505

Bien embargado: 1) Rústica: Finca rústica situada en el término municipal de Bembibre, en el paraje de La Chana, con una

superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados (516 m.²). Como linderos: finca de Joaquín Ramos Toribio (parcela 697), al Norte. Al Este, linda con López Pérez Antonio (parcela 693); al Sur, con Ramos Toribio Joaquín (parcela 697), y al Oeste, con López Pérez Antonio (parcela 696). Se encuadra en el Polígono 30 y su número de parcela es el 695.

De los presentes embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, a favor del Ayuntamiento de Bembibre, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, procédase a notificar la presente diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Asimismo, conforme al artículo 125, se expedirán los oportunos mandamientos de anotación preventiva de embargo al Registrador de la Propiedad, interesando certificación de las cargas que figuren en el Registro sobre cada finca".

Y, no habiendo sido posible notificar al deudor, a su cónyuge, y ante el desconocimiento de terceros poseedores y acreedores hipotecarios, se les notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

- 1.—Que, según previene el artículo 124.1.f del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Bembibre.
- 2.—Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del citado Reglamento, se les requiere para que hagan entrega a esta Unidad de Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, indicándoles que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con el artículo 140 del Reglamento antedicho.
- 3.—Contra dicho acto podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/92 ante el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a contar del recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, contado a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Bembibre, 18 de enero de 1996.-El Tesorero, José Díaz Navia.

599 9.813 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio 1995, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.	5.800.000
Cap. 2.	8.500.000
Cap. 3.	250.000
Cap. 4.	82.793
Cap. 6.	22.713.162
Total gastos	37.345.955

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pestas
Cap. 1	7.900.000
Cap. 2.	900.000
Cap. 3.	9.860.000
Cap. 4	10.300.000
Cap. 5.	762.663
Cap. 7.	7.623.292
Total ingresos	37 345 955

Igualmente se hace pública la plantilla de personal: 1 plaza de Secretaría Intervención. Grupo B. Nivel 16. Situación: Provisional.

1 plaza de Alguacil. Grupo E. Nivel 9. Situación: Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

Santa Colomba de Curueño, 17 de enero de 1996.-El Alcalde, Onofre García Suárez.

539 1.000 ptas.

VILLASELAN

Por don Quirino García Antolín se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de una explotación de ganado ovino, ubicada en Santa María del Río, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, 15 de enero de 1996.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

600 2.125 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, queda elevado a definitivo, dándose publicidad a las modificaciones efectuadas:

Ordenanza reguladora del Precio Público por el suministro municipal de agua: Se modifica la cuantía de la tarifa en el consumo comprendido hasta 18 metros cúbicos, al trimestre, que queda fijado en 500 pesetas.

Ordenanza reguladora del Precio Público por Rodaje y Arrastre de Vehículos no gravados por el Impuesto Municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica: Se modifica la tarifa por bicicletas y carros, que queda anulada.

Ordenanza reguladora del Precio Público por Tránsito de Ganados: Se modifica la tarifa por ganado mular o asnal, que queda anulada, y por ganado lanar o cabrío, que queda fijada en 200 pesetas por unidad y año.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El tipo de gravamen del impuesto aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El tipo de gravamen queda fijado en el 2 por 100. Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos: La tarifa queda fijada de la siguiente manera:

-Por cada vivienda, al año: 3.200 pesetas.

-Por cada local o establecimiento comercial o industrial, al año: 5.800 pesetas.

Se mantienen vigentes los restantes apartados de los textos de las ordenanzas.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a su publicación, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Pozuelo del Páramo, 15 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, se considera definitivamente aprobado, publicándose ahora el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	6.104.840
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.564.728
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.993.932
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	175.000
Cap. 7 Transferencias de capital	5.192.000
Total	31.030.500
Gastos	
	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	9.084.736
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.451.201
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.077.040
Cap. 6 Inversiones reales	6.107.168
Cap. 7 Transferencias de capital	4.500.000
Cap. 9 Pasivos financieros	810.355
Total	21 020 500

Plantilla de personal:

Personal funcionario: Funcionario con habilitación de carácter nacional. Plazas, 1. Agrupado. Cubierto en propiedad. Grupo B. Nivel 16.

Alguacil-Portero. Plazas, 1. Cubierto en propiedad. Nivel 1.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Pozuelo del Páramo, 15 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

602 2.344 ptas.

BORRENES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona inte-

resada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 15 de enero de 1996.-El Presidente (ilegible).

* * *

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de noviembre de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

	AUMENT	ros	D	EDUCCIONE	S
Aplicación Presupuestaria Partida	a Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
1100	155.500	855.500	5761	2.058.654	2.953.486
1220	76.155	296.155			
1221	200.000	650.000			
1226	134.000	234.000			
4160	158.000	958.000			
4601	200.000	400.481			
6227	87.345	337.345			
4601	1.334.999	2.334.999			

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 287.345 ptas.

Transferencias de otras partidas: 2.058.654 ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	5.805.700 ptas.
Capitulo 2.°	6.042.000 ptas.
Capítulo 3.º	683.033 ptas.
Capítulo 4.º	650.000 ptas.
Capítulo 6.º	2.835.480 ptas.
Capítulo 7.º	2.953.486 ptas.
Capítulo 9.º	2.097.646 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 15 de enero de 1996.–El Presidente (ilegible). 601 1.469 ptas.

BENAVIDES

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido acordado rectificar anterior acuerdo por el que se fijaba como fiesta local para 1996 el día 14 de septiembre, anulándose dicha fecha como fiesta local y fijando como tal la del 16 de agosto, fijándose por tanto como las dos fiestas locales para las localidades de este municipio de Benavides de Orbigo y Gualtares de Orbigo en los días 15 de mayo y 16 de agosto.

Benavides de Orbigo, 15 de enero de 1996.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

603 313 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1995, acordó la aprobación del Proyecto de Contrato de Anticipo Reintegrable sin interés cuyas características esenciales son las siguientes:

Destino: Financiación de la obra de pavimentación de calles, ampliación y reforma del alcantarillado en Regueras de Abajo.

Cantidad: 900.000 pesetas.

Gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo: 138.328 pesetas.

Garantías: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Participación en los Tributos del Estado.

Queda de manifiesto al público el expediente correspondiente por espacio de quince días a efectos de reclamaciones; de no presentarse, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, 18 de enero de 1996.-El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

604 594 ptas.

OENCIA

Este Ayunţamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre pasado, acordó modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas. Lo que se hace público conforme al artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que quienes estén interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, por espacio de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Oencia, 11 de enero de 1996.-El Alcalde, José Estanga Rebollal.

654 375 ptas.

* *

Aprobado definitivamente el Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	resetus
Capítulo 1Impuestos directos	2.400.000
Capítulo 2Impuestos indirectos	240.000
Capítulo 3Tasas y otros ingresos	4.232.242
Capítulo 4Transferencias corrientes	6.700.000
Capítulo 5Ingresos patrimoniales	200.000
Capítulo 7Transferencias de capital	13.519.625
Capítulo 9Pasivos financieros	15.000.000
Total ingresos	42.291.867
Gastos	
	Pesetas
Capítulo 1Gastos de personal	2.100.000
Capítulo 2Bienes corrientes y servicios	7.050.000
Capítulo 3Gastos financieros	1.250.000
Capítulo 4Transferencias corrientes	625.000
Capítulo 9Inversiones reales	29.361.867
Capítulo 9Pasivos financieros	1.905.000
Total gastos	42.291.867
Oangia 2 da anona da 1006 El Algalda	
Oencia, 2 de enero de 1996.—El Alcaldo Rebollal.	e, José Estanga

JOARILLA DE LAS MATAS

813 ptas.

655

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Joarilla de

las Matas", adoptado en sesión de 16 de noviembre de 1995, y sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 282 de 17 de diciembre de 1995, queda aquél elevado a definitivo, siendo los extremos que interesan de su expediente los siguientes:

		Pesetas
1Coste de las obras		
1.1Redacción Proyect.	técnico	219.016
2.2Precio adjudicación		3.870.000
	Total coste obras	4.089.016
2Deducciones		
2.1Subv. Diputación a	redacción Proyecto Técnico	109.502
2.2Subv. Diputación y	MAP al precio de adjudicación	1.935.000
	Total deducciones	2.044.502
Aportación del Ayuntam	iento	2.044.502
4Importe aplicado en o	contribuciones especiales	721.876

5.—Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a las vías públicas objeto de pavimentación.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso—administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses; contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 22 de enero de 1996.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

656 1.031 ptas.

LA ANTIGUA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 19 de enero del presente, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

La Antigua, 20 de enero de 1996.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

605 406 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Advertido error en la publicación definitiva del Presupuesto General de la entidad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 5 de 8 de enero de 1996, donde dice: "Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1994...", debe decir: "Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995".

Vega de Espinareda, 19 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

653 281 ptas.

BOÑAR :

Por doña Marta Elena Rodríguez Sierra, en nombre y representación de Rodríguez Sierra, C.B., con NIF número E-24328429, se ha solicitado licencia municipal para el cambio

de titularidad del establecimiento conocido como café-bar-restaurante La Encina, situado en la avenida de la Constitución, 62, de Boñar, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, don Policarpo López Hompanera.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 22 de enero de 1996.–La Alcaldesa, Celia Reguero. 658 . 469 ptas

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, se expone al público, junto con la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones en el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Millán de los Caballeros, 16 de enero de 1996.–El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

660 406 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, ha sido aprobada la memoria valorada de las obras de "desglose 3.ª fase del proyecto de rehabilitación de edificio para residencia de ancianos" redactada por el Arquitecto don Miguel Angel Mariñas Armesto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 189.966.562 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 17 de enero de 1996.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

661 531 ptas.

* * *

DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 1/96

En Fabero, siendo las trece horas del día 17 de enero de 1996, constituido el señor Alcalde en su Despacho Oficial, ante mí el Secretario General don Vicente González Iglesias, en calidad de fedatario, dicta el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

He resuelto:

1.º-Encomendar la gestión de las competencias establecidas en el artículo 7.a) del R.D. Legislativo 339/1190, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, en lo que atañe al procedimiento sancionador de infracciones de tráfico de las vías urbanas de la localidad de Fabero, en concordancia con

los artículos relacionados con la materia en el Código de Circulación, en la Jefatura Provincial de Tráfico.

2.º-Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Leída la presente y aprobada por el señor Alcalde, quien la adopta y firma en prueba en el lugar y fecha indicados.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.—Ante mí, el Secretario (ilegible)

662 813 p.tas

* * *

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de diciembre de 1996, ha sido aprobado el proyecto de obras "Proyecto básico y de ejecución reformado de las obras de construcción de cámping municipal en Lillo del Bierzo", obra incluida en el POL 1994, y redactado por el Arquitecto Municipal, don Gerardo Arias Fernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 15.493.565 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el mismo se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo aclare.

Fabero, 15 de enero de 1996.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

663 531 ptas.

PALACIOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1996, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras "Pavimentación de calles en Salientes, 1.ª fase", el cual se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, 26 de enero de 1996.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1996, acordó solicitar un aval bancario por importe de 4.000.000 de pesetas a Caja España en Palacios del Sil, con el fin de responder ante la Excma. Diputación Provincial de León del pago de la obra "Pavimentación calles en Salientes 1.ª fase".

El expediente en cuestión estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones

Palacios del Sil, 26 de enero de 1996.–El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

923 625 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia convocatoria de concurso, en procedimiento, para contratar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Construcción de nichos en el cementerio de Cubillos del Sil", de acuerdo a lo siguiente:

- 1.-Tipo de licitación: 19.500.000 pesetas, IVA incluido, a la baia.
 - 2.-Plazo de ejecución: Tres meses.
 - 3.-Fianza provisional: 390.000 pesetas.
 - 4.-Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

5.—Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de la obra por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de enero de 1996, se concede un plazo de trece días naturales, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para la presentación de plicas de 9,00 a 13,00 horas, en Secretaría del Ayuntamiento. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

(Si se impugnara el pliego de condiciones, quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente).

6.-Apertura de plicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior, excepto si éste fuese sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100, apartado 4.º del R.G.C.E., la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Los pliegos, proyecto y demás documentos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

- 7.—Examen del pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo en el que podrán presentarse reclamaciones contra el mismo (artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986).
- 8.—Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que se establece en la claúsula 4.ª del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas:
- a) El sobre subtitulado "Documentación", contendrá los documentos que se exigen en la cláusula 4.ª del pliego de condiciones.
- b) El sobre subtitulado "Oferta económica", contendrá proposición económica, con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de...., con domicilio en....., provisto de DNI número...., expedido en....., con fecha....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de nichos en el cementerio de Cubillos del Sil", se compromete a su ejecución, por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas, IVA incluido, que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación%, y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego de condiciones.

(Fecha, firma y sello de la empresa).

Cubillos del Sil, 25 de enero de 1996.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

927

7.875 ptas.

LA BAÑEZA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza por el que se anuncia la contratación de la obra de "Reforma del matadero municipal de La Bañeza", para su adecuación a la Normativa Comunitaria y subsiguiente gestión del servicio, por procedimiento abierto y mediante concurso.

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la realización de la obra de "Reforma del Matadero Municipal de La Bañeza para su adecuación a la Normativa Comunitaria" con arreglo al proyecto técnico redactado por Esering, S.L., formado por los ingenieros don Teodoro Martínez García y don Miguel Angel Martínez del Río, y la subsiguiente gestión del servicio, en el municipio de La Bañeza.

II.-Duración del contrato.-La concesión tendrá una duración de 50 años, contados a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

III.—Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación.

IV.-Garantía provisional. Será el 2% del importe de la obra.

V.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI.-Garantía definitiva. El 4% del presupuesto de la obra.

VII.—Presentación de proposiciones. Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII.—Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 11 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para presentación de proposiciones.

IX.-Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XVI, punto 16.2 del pliego de cláusulas.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento para contratar en régimen de concesión administrativa las obras de reforma del matadero municipal de La Bañeza, para su adecuación a la normativa comunitaria y gestión del servicio".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del Contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Los que acrediten la clasificación del contratista (o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional).
- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe a la respectiva representación diplomática española que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que esta empresa tenga abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente:

Modelo

Don....., con domicilio en....., municipio....., CP..... y DNI número....., expedido en, con fecha..... en nombre propio (o en representación de....., como acredito por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de las obras de "Reforma del matadero municipal de La Bañeza para su adecuación a la normativa comunitaria. Y gestión del servicio, anunciado por el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras y gestionar el servicio en la forma y con arreglo al proyecto técnico del Arquitecto don....., Reglamento del Servicio, Ordenanzas Reguladoras de las tarifas y el pliego de cláusulas administrativas con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado.

A) Mejoras:

B) Memoria de los criterios y soluciones técnicas al proyecto:

La Bañeza, 24 de enero de 1996.—El Alcalde (ilegible). 928 14.000 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 10 de enero de 1996, se ha acordado la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar la ejecución de las obras de "Mejora de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación en Mansilla de las Mulas. El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertirentes; advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

- 1.-Licitación: Subasta pública de procedimiento abierto.
- 2.—Objeto: Contratar la ejecución de las obras de "Mejora de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en Mansilla de las Mulas".
 - 3.-Plazo de ejecución: Dos meses.
- 4.—Tipo base de licitación: 12.510.776 pesetas, mejorable a la baja. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios de dirección de obra.
- 5.—Capacidad de contratar. Pueden contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar en los términos de los artículos 115, 16 y 19 de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas y no estén afectos por ninguna causa de las enumeradas en el artículo 20 de dicha Ley.

- 6.—Garantías. La provisional del dos por ciento del tipo base de licitación. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.
- 7.—Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.
- 8.—Formalidades de presentación de ofertas. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición para el concurso de contratación de las obras de Mejora del saneamiento, abastecimiento y pavimentación en Mansilla de las Mulas": El sobre A denominado "Óferta económica", contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acredito con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Mejora de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en Mansilla de las Mulas", se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

..... a de de 199

El sobre B denominado "Documentos" debe contener:

- -Todos los documentos que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, de la representación.
 - -Resguardo de constitución de la garantía provisional.
- -Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso e ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.
- -Informe de instituciones financieras acreditativo de solvencia económica y financiera.

Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

- Relación de obras ejecutadas en el último año acompañadas de los certificados de buena ejecución para las más importantes.
- Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.
- 9.-Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento.
- 10.—Apertura de proposiciones. Se celebrará en acto no público de apertura del sobre B el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el día decimoprimero hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 14 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
- 11.-Criterios para la adjudicación del concurso: El mayor canon ofertado, el menor plazo concesional y la mejor calidad de servicio gestionado.
- 12.—Adjudicación definitiva. Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de veinte días desde que se realice la provisional, lo que hará la Mesa de contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 11 de enero de 1996.–El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

708 11.625 ptas.

* * *

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento se ha acordado la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar la explotación de kiosco de propiedad municipal sito en plaza Del Grano, de Mansilla de las Mulas. El expediente queda expuesto al público por término de ocho días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo

puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

- 1.-Licitación: Concurso de procedimiento abierto.
- 2.-Objeto: Contratar la concesión de la explotación de un kiosco municipal existente en la plaza Del Grano de Mansilla de las Mulas".
 - 3.-Plazo de concesión: Máximo cinco años.
- Tipo base de licitación: La constituye el canon anual de quince mil pesetas; mejorable al alza.
- 5.—Capacidad de contratar. Pueden contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar en los términos de los artículos 115, 16 y 19 de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas y no estén afectos por ninguna causa de las enumeradas en el artículo 20 de dicha Ley.
- 6.—Garantías. La provisional es de 10.000 pesetas. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.
- 7.—Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.
- 8.—Formalidades de presentación de ofertas. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición para el concurso de concesión de explotación de kiosko en Mansilla de las Mulas": El sobre A denominado "Oferta económica", contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

Don..... vecino de..... con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....) enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la explotación del kiosco de propiedad municipal sito en la plaza Del Grano de Mansilla de las Mulas, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el canon de.... pesetas anuales y por el periodo de años.

..... a de de 199

El sobre B denominado "Documentos" debe contener:

-Todos los documentos que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, de la representación.

-Resguardo de constitución de la garantía provisional.

—Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso e ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

-Documentos relativos a la explotación del kiosco: Memoria de explotación, productos que ofrecerá al público, persona o personas a emplear, plazo de concesión y cuantos otros convengan al efecto.

9.-Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento.

10.—Apertura de proposiciones. Se celebrará en acto no público de apertura del sobre B el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el día decimoprimero hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 14 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.-Criterios para la adjudicación del concurso: El mayor canon ofertado, el menor plazo concesional y la mejor calidad de servicio gestionado.

- 12.-Derecho de tanteo.-Se reconoce este derecho a favor de doña Agustina Moro Crespo.
- 13.—Adjudicación definitiva. Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de tres meses desde que se realice la provisional, lo que hará la Mesa de contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 11 de enero de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

710

10.500 ptas.

* * :

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 10 de enero de 1996, se ha acordado la aprobación del proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Mejora de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en Mansilla de las Mulas", redactado por el Ingeniero don Benjamín Fernández Aller y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 12.510.776 pesetas; así como del acta de replanteo previo de las obras.

El expediente, incluido proyecto y acta de replanteo, queda expuesto al público por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 11 de enero de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

709

625 ptas.

MANCOMUNIDAD ALTO ORBIGO

Carrizo de la Ribera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 18 de enero de 1996 adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesto al público dicho acuerdo provisional por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo se hace saber que, en aplicación de lo establecido en el punto 3 del ya citado artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el expresado plazo, dicho acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Carrizo de la Ribera, 22 de enero de 1996.-El Presidente, Francisco A. Seguín Fernández.

807

594 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PARDESIVIL

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de fecha 27 de septiembre de 1995, del Reglamento y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Vecinal de Pardesivil y la modificación de algunos artículos de la prestación personal y de transportes, aprovechamiento de leñas,



abastecimiento de agua a domicilio y la de servicio de alcantarillado, se consideran definitivamente aprobadas, según acuerdo adoptado el día 31 de diciembre de 1995.

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pardesivil, 22 de enero de 1996.-El Presidente (ilegible).

750 375 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon Sala de lo Social –Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 601/95, J.A., interpuesto por Luis Avila Suárez y otro, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 608/94, seguidos a instancia de Luis Avila Suárez, contra otros y Minas Ventana, S.A., sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 14 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Luis Avila Suárez y estimando el interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, recaída el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en autos número 608/94, seguidos a instancia de don Luis, contra las entidades recurrentes, Minas Ventanas, S.A. y Madín Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, revocamos el pronunciamiento combatido y absolvemos a las demandadas de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez.—Don Lope del Barrio.—Don J. A. Alvarez Anllo.—Rubricados."

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Minas Ventana, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 14 de diciembre de 1995.—Clemente Pita Garrido.

12054

5.375 ptas.

36 3

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.094/95-E, interpuesto por Eduardo Rodríguez Cuevas, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 15/95 seguidos a instancia de Eduardo Rodríguez Cuevas, contra otros y Antracitas de Manzanal, S.L., sobre I.L.T., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 5 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Eduardo Rodríguez Cuevas, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, de fecha 16 de febrero de 1995, sobre I.L.T., en demanda formulada por referido actor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat, y la empresa Antracitas de Manzanal, S.L."

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Enrique Míguez Alvarellos.—Don José María Ramos.—Don Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Antracitas de Manzanal, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 5 de diciembre de 1995.—Clemente Pita Garrido.

12055

5.000 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 879/95, J.A., interpuesto por Fremap, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número uno de León, en autos número 548/94, seguidos a instancia de Teófilo González Alvarez, contra otros y la empresa Construcciones Espeso, S.L., sobre invalidez por accidente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 5 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Patronal Fremap, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de León, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, recaída en los autos número 548/94, seguidos a instancia de don Teófilo González Alvarez, contra la recurrente, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones Espeso, S.L., sobre invalidez por accidente."

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Don José Méndez Holgado.-Don Lope del Barrio.-Don J. A. Alvarez Anllo.-Firmados.-Rubricados."

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Construcciones Espeso, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 5 de diciembre de 1995.—Clemente Pita Garrido.

12056

5.125 ptas.

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid

Doy fe: que en el recurso de suplicación número 1.042/95, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León), en autos número 996/94, seguidos a instancia de don Felipe Pozos Justel contra Antracitas de Brañuelas, S.A., Antracitas del Bierzo, S.A., Fremap—Mutua A.T. y E.P. de la Seguridad Social número 61, Mutua Universal—Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social número 10, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre pensión de jubilación, se ha dictado auto por esta Sala en fecha de 28 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que por razón de la cuantía, no procede recurso de suplicación, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad social y por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, de fecha 9 de marzo de 1995, sobre pensión de jubilación, recaída en estos autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia, en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación incorporándose su original al libro correspondiente.

Contra el presente auto cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días, por lo que firme que sea el mismo, devuélvanse los autos, junto con certificación de aquél, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos.—José María Ramos Aguado.—Emilio Alvarez Anllo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas del Bierzo, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 18 de diciembre de 1995.

12157

5.000 ptas.

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 841/95 J.A., interpuesto por don Alfredo Sobrado Moure, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 737/94, seguidos a instancia de Alfredo Sobrado Moure, contra otros y Antracita de Filgueira, S.A., sobre indemnización, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 28 de noviembre de 1995 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Alfredo Sobrado Moure, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, de fecha 21 de octubre de 1995, recaída en los autos número 737/94, seguidos a instancia del recurrente contra Antracitas de Filgueira, S.A. y Mutua General de Seguros, sobre indemnización.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Méndez Holgado.—Lope del Barrio.—J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas de Filgueira, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 27 de diciembre de 1995.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

12368 5.250 ptas.

* * *

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.499/95 interpuesto por Nélida Fernández Alvarez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada en autos número 987/94, seguidos a instancia de indicado recurrente contra el INSS y TGSS y otros, sobre cuantía pensión viudedad, se ha dictado sentencia por esta sala en fecha de 19 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Nelida Fernández Alvarez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 30 de marzo de 1995, en autos número 987/94, seguidos a instancia de indicada recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y la empresa Ocejo y García, S.A., sobre nueva cuantía pensión viudedad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado.—Lope del Barrio Gutiérrez y J. A. Alvarez Anllo. Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Ocejo y García, S.A. que se halla actualmente en páradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 19 de diciembre de 1995–El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

119

5.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez- Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 635/95, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos a instancia de Funeraria Leonesa, S.A., contra la herencia yacente de Amparo Fernández Canal, en las personas de su madre Tomasa Canal Fernández y de sus hermanas Amelia y Rosario Fernández Canal,

esta última en ignorado paradero, y contra demás posibles e ignorados herederos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento de la demandada en ignorado paradero y de los herederos desconocidos, a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del término de quince días comparezcan y se personen en este expediente sobre reclamación de 159.086 pesetas, con apercibimientos legales.

León, 12 de diciembre de 1995.–E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.–El Secretario (ilegible).

12029

2.250 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 597/95, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Urquijo, S.A., entidad representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado señor Rodríguez de Francisco, contra Colegio Taller Ikami, S.A., y contra don Francisco Martínez Ramos y doña Rosa González Juarrero, vecinos de León, Jardín de San Francisco, 16, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 6.739.913 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, he acordado requerir de pago a los citados demandados para que en el plazo de diez días abonen las responsabilidades reclamadas, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

León, 18 de diciembre de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

12059 2.250 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 127/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Julio Arias Hernández y don Manuel Arias Hernández, sobre reclamación de 5.992.119 pesetas de principal, más otras 1.900.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 10 de abril de 1996, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día ocho de mayo de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma

forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de junio de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

B.O.P. Núm. 28

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana.-Parcela número cuarenta y nueve. Parcela de terreno situada en la calle número dos de la finca objeto del Plan Parcial de Urbanización denominado Vallobil, situada en la localidad de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, junto a la Carretera Nacional 630, carretera de Asturias, o también de Adanero a Gijón, en su margen izquierdo y con su acceso en el punto kilométrico 333,650, a los sitios llamados El Hito, La Reguerina, La Hoja, Llamargo y Valdeservera, de una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número cincuenta; al Sur, con las parcelas número cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho; al Este, con la calle número dos y al Oeste, con la parcela número ochenta y cuatro. Su cuota de participación de los elementos comunes y en los gastos de mantenimiento de la Urbanización es de 0,2527245%. Destino.-Vivienda unifamiliar adosada de una superficie construida total de ciento setenta metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Vivienda unifamiliar adosada, compuesta de planta de sótano, destinada a garaje y otras dependencias, con una superficie construida de cuarenta y dos metros cuadrados; planta baja y primera, destinadas ambas a vivienda con una superficie construida en planta baja de sesenta y dos metros veintiún decímetros cuadrados, y en planta primera sesenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total construida de ciento setenta metros y noventa y dos decímetros cuadrados. El resto de la superficie de la parcela se destina a jardín y conservando todo ello los mismos linderos que su parcela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.598, libro 49 de Sariegos, folio 194, finca registral número 4.537.

La vivienda unifamiliar descrita objeto de tasación, se encuentra en la actualidad con las siguientes unidades de obra ejecutadas:

- -Movimiento de tierras.
- -Saneamiento horizontal (excepto tapas de registro).
- -Puesta a tierra.
- -Cimentación y estructura (excepto losas de escalera exteriores y rampa de acceso a garaje).
 - -Cubierta e impermeabilización.
- Cerramiento de fachada (excepto revestimiento con monocapa en planta baja y chapado con piedra caliza en semisótano).
 - -Albañilería interior.
 - -Conductos de ventilación.
 - -Preinstalación eléctrica.
- -Carpintería exterior de PVC (excepto puerta de garaje basculante de chapa).

Valoración:

Para la valoración de la finca se ha empleado el método de mercado o de realización, en el que se estima el valor, por antigüedad y estado de conservación, la repercusión de suelo por m.² construido y el coeficiente de mercado dando un valor de realización de siete millones cincuenta mil pesetas (7.050.000 pesetas).

Dado en León a 5 de enero de 1996.–E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.–El Secretario (ilegible).

2 13.000 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 364/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Construcciones Juan Luis Rivera, S.L., en reclamación de 20.059.497 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 28.520.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de abril de 1996, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 30 de mayo de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se puedan admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 27 de junio de 1996, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número veintidós.-Vivienda tipo "G" sita a mano derecha según se sube la escalera, en planta segunda del portal II, del edificio denominado "La Muralla", sito en la ciudad de León, a la calle de Ramón y Cajal, s/n, con vuelta a la calle Era del Moro.

Tiene como anejo inseparable el trastero número 6 de su mismo portal, situado bajo cubierta.

Linda, según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, rellano de escalera, caja de ascensor, patio de luces y chimenea de ventilación del garaje; derecha entrando, vivienda tipo H de su misma planta del portal III y patio de luces; izquierda entrando, vivienda tipo F de su misma planta y portal y caja de ascensor y de escalera; y fondo, calle Era del Moro y vivienda tipo F de su misma planta y portal.

Tiene una superficie construida aproximada, con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y anejo, de 189 metros y 1 decímetro cuadrado, y útil aproximada, de 138 metros y 26 decímetros cuadrados.

Cuotas de participación:

a) En el total inmueble: 2,2323%.

- b) En la cancha de squash y local de comunidad: 3,0685%.
- c) En el patio ajardinado: 2,6598%.
- d) Y en gastos dentro de su portal: 8,2291%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.452, libro 92, folio 70, finca n.º 5.266, inscripción 2.ª.

Dado en León a 5 de enero de 1996.-E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

264

9.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 501/95 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la entidad mercantil Construcciones Luis Díez Pastrana, S.L. (Condipa, S.L.), representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra la Junta de Compensación del Sector S.2 del suelo urbanizable de las normas subsidiarias de San Andrés del Rabanedo, entidad domiciliada en León, Avenida General Sanjurjo, n.º 12-4.º izquierda, y contra todas y cada una de las personas físicas o jurídicas que componen y forman parte de dicha Junta de Compensación o hayan formado parte de la misma y puedan tener algún interés en este pleito, en reclamación de 9.621.198 pesetas más los intereses correspondientes y los gastos y costas, y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas que puedan tener interés directo o indirecto en este juicio, así como a las personas determinadas en la demanda, que no han sido habidas en sus domicilios al haberse intentado el emplazamiento personal, ignorándose su actual paradero, se publica el presente edicto, pudiendo las partes comparecer en autos en el plazo de los diez días siguientes, representados por Procurador y dirigidos por Abogado.

En León a 20 de diciembre de 1995.-La Magistrado-Juez, María del Pilar Robles García.-La Secretaria Judicial (ilegible).

12082 3.250 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil 592/95 en los que por el demandante doña Belarmina González González, don Bautista Robles Tascón, doña Albina Tascón González y doña Carmen Tascón González, representados por el Procurador señor De Felipe contra don Acacio Velasco Velasco, doña Araceli Tascón Tascón, doña Benita González Tascón, doña María Tascón González, doña Adela Gutiérrez González, don Acacio Velasco, doña Nieves Tascón López y herederos desconocidos propietarios del arroyo que discurre por el fondo de las fincas de los demandantes, en cuya providencia se ha acordado citar a doña María Tascón González o herederos de la misma, a juicio para el próximo día 5 de marzo de 1996, a las 10 horas, asimismo se acuerda citar a juicio para el mismo día y a la misma hora a los herederos desconocidos propietarios del arroyo que discurre por el fondo de las fincas de los demandantes, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estrados en este Juzgado, expido el presente que firmo en León a 17 de enero de 1996.-La Magistrada Juez (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

668

3.000 ptas.

Doña M.ª del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 171/94 se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por Construcciones Cologar, S.L., representada por la Procuradora señora Díez Carrizo, contra Asunción González Almirante, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 27 de marzo de 1996, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta n.º 2124-0000-14-0171-94, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de subasta o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 29 de abril de 1996, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 29 de mayo de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

-Plaza de garaje, sita en Trobajo del Camino (León), Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en calle La Iglesia, 69-71, esquina Daoiz y Velarde, 54-56. Diecisieteava parte del local sótano, plaza señalada con el número 1.º-E.

Registro de la Propiedad de León n.º 2, libro 181, tomo 2.541, folio 48, finca 14.434.

Valaorada en 250.000 pesetas.

En León a 8 de enero de 1996.—La Magistrada-Juez, M.ª del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

227 6.125 ptas.

* * *

Doña M.ª del Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 645/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Fernando Tabuyo Domínguez y esposa doña Marina Martínez Gutiérrez, y contra don Laudelino Martínez Ferrero y esposa doña Celestina Gutiérrez Pérez, sobre reclamación de 2.464.269 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado las doce horas del día 27 de marzo de 1996, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran,

al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las doce horas del día 8 de mayo de 1996, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 5 de junio de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Rústica: Finca 4 del polígono 9 del plano de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a regadío, al sitio de Los Huertos, término y Ayuntamiento de Villadangos del Páramo. Linda: Norte, con la n.º 3 de Eutiquiano Gutiérrez; Sur, con la número 5 de Eleuntina Martínez; Este, con acequia; Oeste, con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida. Su superficie es de una hectárea, veintiocho áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León n.º 2, folio 243, libro 13 del Ayuntamiento de Villadangos, tomo 1.069, finca 1.613.

Valorada en 952.500 pesetas.

2.—Rústica: Finca 25 del polígono 2 del plano de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a secano, al sitio de Cañada La Vega, en término y Ayuntamiento de Villadangos del Páramo. Linda: Norte, con la n.º 24 de Josefina González; Sur, con la n.º 26 de Gregorio González; Este, con camino ancho; Oeste, con la n.º 11 de Severino Fuentes. Tiene una extensión superficial de una hectárea, siete áreas y veintisiete centiáreas, indivisible

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º dos de León, folio 223, del libro 6 del Ayuntamiento de Villadangos, tomo 1.062, finca n.º 731.

Valorada en 750.000 pesetas.

3.-Rústica: Finca 90 del polígono 12, del plano de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a regadío al sitio de Las Ballinas, Ayuntamiento de Villadangos del Páramo. Linda: Norte, con acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, con desagüe; Este, acequia que la separa de camino; Oeste, con la n.º 91 de Froilán Martínez. Tiene una superficie de cuarenta y ocho áreas y veinte centiáreas. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º dos de León, folio 199 del libro 16 del Ayuntamiento de Villadangos, tomo 1.074, finca n.º 1.966.

Valorada en 675.000 pesetas.

265

Dado en León a 5 de enero de 1996.—E/. M.ª del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

10.000 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédulas de citación

En virtud de resolución del Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en

el juicio de faltas número 325/95, que se sigue en este Juzgado por la falta de robo, se cita a José Manuel Aguirre Alvarez y a Francisco Voces Voces, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, el día 27 de febrero a las nueve treinta horas de su mañana con objeto de asistir al juicio como denunciados, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación a los denunciados, expido y firmo el presente en León a 18 de enero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

672

2.125 ptas.

* * *

En virtud de resolución del Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 318/95, que se sigue en este Juzgado por la falta de daños, se cita a María Alcira Nogueira a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Sáenz de Miera, número 6, el día 27 de febrero a las 9,20 horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como denunciada, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación a la denunciada, expido y firmo el presente en León a 18 de enero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

671

1.875 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición a instancias de la Comunidad de Propietarios de las calles: José María Fernández, n.º 37, Obispo Almarcha, n.º 34 y San Guillermo, n.º 34, de León, representadas por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra doña Delfina García Berros, sobre reclamación de 156.256 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta ciudad el día 15 de abril, para la primera; 15 de mayo para la segunda, y 14 de junio para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta ciudad, oficina Juzgados, cuenta n.º 2119000014023393, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se subasta y su precio es el siguiente:

Urbana: Finca cuarenta y nueve.—Vivienda tipo G, de la planta sexta o ático primero del edificio n.º 2 en la actualidad el portal del edificio figura con el n.º 10, de la calle Obispo Almarcha, que se encuentra a la izquierda según se sube la escalera. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda según se entra a la misma, frente: Rellano de escalera y vivienda tipo F, de su misma planta; derecha calle Obispo Almarcha a la que tiene una terraza en toda su fachada; izquierda, con pasillo izquierdo de acceso subiendo por la única escalera y con rellano de la misma escalera, caja de ascensor y vivienda tipo H, de su misma planta; y fondo: Con vivienda tipo H de su misma planta. Su cuota de participación es de setecientas cuarenta milésimas por ciento: 0,747%.

Datos registrales: Tomo 1.645 del archivo, libro 150 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 100 vuelto, finca número 12.846, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad n.º 3 de los de León.

Valoración de la finca descrita: Ocho millones setecientas mil pesetas (8.700.000 pesetas).

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el *Boletín Oficial del Estado*, entregándose a su portador para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

León a 8 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

296

9.625 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 351/95, ha recaído la siguiente:

Cédula de citación a juicio verbal civil

De orden del señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en providencia de esta fecha, cito a Vd. a fin de que en el día 28 de febrero de 1996, a las 12.30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la adjunta copia de demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Francisco Zarza Hervás, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

676

2.500 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 56/95, ha recaído la siguiente:

Cédula de citación a juicio verbal

De orden del señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en providencia de esta fecha, cito a Vd. a fin de que en el día 14 de febrero de 1996, a las 12.00 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la adjunta copia de demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Manuel Iglesias Camuñas y doña María José Iglesias Velázquez, expido y firmo el presente en Ponferrada a 8 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

317

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal 584/95, seguidos a instancia de Isabel López Peñamil, representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, contra Luis Javier Franco Sánchez y Paulin Sánchez Sánchez, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido para el día 29 de febrero a las 10.00 horas en este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos, se hallan en Secretaría. Se le hace saber que es perceptiva la intervención del Letrado.

Dado en Ponferrada a 15 de enero de 1996.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

556

2.125 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 421/95, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja España, para la efectividad de una hipoteca constituida por José Daniel Fernández y María Jesús López, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª-La primera subasta se celebrará el día 21 de marzo de 1996 a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.
- 2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, con excepción del actor, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad (oficina 5140), cuenta número 2148 0000 18 0421 95, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.
- 3.ª-Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

- 4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 18 de abril de 1996 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.
- 5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 16 de mayo de 1996 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.
- 6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Vivienda del tipo B, en séptima planta, que está situada a la izquierda de la casa en Ponferrada, sita en calle Ave María, hoy número 28.

Tiene una superficie útil de 85,96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.590, libro 88, finca 10.507, folio 109 vuelto, inscripción 3.ª.

Tipo, 11.300.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 15 de enero de 1996.-E/. Alejandro Familiar Martín.-La Secretaria.

680

6.375 ptas.

NUMERO UNO LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 230/95, a instancia de don Juan Herminio Rodríguez Fernández, sobre reanudación del tracto sucesivo, de la siguiente finca:

Parcela catastral 214 del polígono 3, regadía, en término de Soto de la Vega, al pago de Campo Grande, con una superficie aproximada de ochocientos setenta metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la 215 de Petra González Martínez; Sur, con la 213 de Rosario González Martínez; Este, con camino; Oeste, con acequia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al libro 82, tomo 1.232, folio 112. Finca 9.260. Inscripción 1.ª.

Por propuesta de providencia de fecha 15–11–95, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse acordado citar a los herederos desconocidos de Gloria Fernández Bécares y Eugenio Fernández Bécares, así como a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en este Juzgado, para agregar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a 15 de noviembre de 1995.

12124

2.640 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Gerardo Díez Martínez, Oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 226/95, instados por Porfirio Domínguez Viejo, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Joseva Vila Comendeiro, José Antonio Andión Pico y A.G.F., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha se ha acordado citar por medio de edictos al demandado don José Antonio Andión Pico, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día 29 de febrero de 1996, a las diez treinta horas, para la celebración del juicio, advirtiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, de no

comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado en rebeldía y se continuará el juicio sin más citaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José Antonio Andión Pico, expido el presente en La Bañeza a 12 de enero de 1996.—El Oficial habilitado, Gerardo Díez Martínez.

550

2.500 ptas.

SAHAGUN

Don Luis-Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña María Sofía Fernández García, se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 131/95, del causante don Eugenio Fernández García, fallecido accidentalmente en Valladolid, y teniendo su último domicilio en Bustillo de Cea el día 3 de octubre de 1995, a favor de sus dos hermanas de doble vínculo doña María Sofía y doña Juanita Fernández García, llamándose por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan en autos.

Dado en Sahagún a 20 de diciembre de 1995.–E/. Luis Angel Ortega de Castro.

12246

1.920 ptas.

* *

Don Luis-Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Manuel Barrio González, se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 120/95, del causante don Abilio Barrio González, fallecido en Grajal de Campos el día 9 de enero de 1994, siendo su último domicilio esta localidad, a favor de sus hermanos de doble vínculo don Miguel, doña María Candelas y don Manuel Barrio González, llamándose por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Sahagún a 19 de diciembre de 1995.–E/. Luis Angel Ortega de Castro.

12247

1.920 ptas.

Don Luis-Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Felicitas–Floriana González Godos, se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 122/95, del causante doña Protógenes–Alejandrina Godos Gallego, fallecida en Arenillas de Valderaduey el día 19 de febrero de 1972, a favor de sus hermanos de doble vínculo Dalmacio, Herminio, Eloisa y Artemio Godos Gallego, llamándose por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Sahagún a 20 de diciembre de 1995.–E/. Luis Angel Ortega de Castro.

12248

1.920 ptas.

VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de divorcio número 113/95 a instancia de doña Susana Milagros Alonso Alvarez, la cual litiga con beneficio de justicia gratuita, contra don Bernabé Hipólito Pombo Alvarez y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villablino a 17 de noviembre de 1995. Vistos por don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 113/95, instados por el Procurador señor Fernández Fernández y asistida por el Letrado señor González Alvarez, contra don Bernabé—Hipólito Pombo Alvarez en rebeldía.

Fallo.—Que desestimando la demanda de divorcio formulada por la representación de doña Susana Milagros Alonso Alvarez contra don Bernabé—Hipólito Pombo Alvarez, debo acordar y acuerdo que no ha lugar a declarar disuelto el matrimonio de los cónyuges litigantes, sin hacer expresa imposición de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Villablino a 7 de diciembre de 1995.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

12122

3.600 ptas.

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en autos de juicio verbal civil número 40/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 272/95.—En Villablino a 30 de noviembre de 1995. Don José Luis Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes de una como demandante don Manuel Castro Rodríguez, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra y asistido del Letrado señor Blanco Vidal y de otra como demandado don Alfonso Calderón Jiménez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don Manuel Castro Rodríguez, debo condenar y condeno a don Alfonso Calderón Jiménez a que abone al actor la suma de ochenta y cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas (84.295 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía del demandado don Alfonso Calderón Jiménez, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido el presente edicto en Villablino a 15 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, María Luisa Rodríguez Blanco.

12123

4.200 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos UMAC, ejecución 196/95, seguida a instancia de María Teresa Guerra Martínez contra Colegio Taller Ikami, S.A., se ha aceptado la siguiente

Propuesta Secretario.-Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado.-Sr. Martínez Illade. León, a 19 de diciembre de 1995.

Dada cuenta, se decreta la ejecución, contra Colegio Taller Ikami, S.A., por un importe de principal de 77.965 pesetas, con otras 8.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y tramitándose en este Juzgado, ejecución 186/95, contra la misma empresa, déseme cuenta de lo que se resuelva en la misma. Requiérase al actor para que en plazo de seis días, designe domicilio en León, para notificaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Colegio Taller Ikami, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA; expido el presente en León, a 26 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

12336

3.240 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 612/95, ejecución 195/95, seguida a instancia de María del Carmen Morán Cayón contra Colegio Taller Ikami, S.A., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario.- Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado.—Sr. Martínez Illade. León, a 15 de diciembre de 1995.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución contra Colegio Taller Ikami, S.A., por un importe en concepto de principal de 66.208 pesetas con otras 4.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y tramitándose en este Juzgado, ejecución 186/95, contra la misma empresa, déseme cuenta de lo que se resuelva en la misma.

Notificase la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Colegio Taller Ikami, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA; expido el presente en León, a 26 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

12337

3.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 440/95, seguidos a instancia de Torrentina Valbuena Ramos, contra INSS y TGSS y más, en reclamación de prestación muerte y supervivencia una providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta Secretario.-Sr. González Romo.

Providencia Magistrado.—Sr. Cabezas Esteban. León, a 22 de diciembre de 1995.

Por dada cuenta, únanse los precedentes escritos a los autos de su razón, tengase por anunciados en tiempo y forma el recurso de suplicación, y habiéndose anunciado primeramente por la representación del INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, póngase los autos a disposición del Letrado designado, para que en término de diez días, pueda formalizar dicho recurso, advirtiéndose que en caso de no formalizarse en dicho plazo se declarará desierto el recurso, y transcurrido dicho plazo o formalización, se proveerá, respecto al anunciado por la actora.

Notifíquese la presente resolución a la partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Prado de la Guzpeña, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León.

Firmado: P.M. González Romo. Rubricado.

12338

2.880 ptas

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 569/95, seguidos a instancia de César Panizo Díez, contra Tubema, S.L., y Fogasa, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Tubema, S.L., a pagar a César Panizo Díez, la cantidad de 161.280 pesetas por salarios, más 8.000 pesetas por interés de mora; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la prestaciones del actor, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Para que consta y sirva de notificación en forma legal a Tubema, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 22 de diciembre de 1995.

12339

2.040 ptas

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa, número 166/95, dimanante de los autos número 227/95, seguida a instancia de don José Gabriel Pérez Martínez y 2 más, contra Pix, Servicio Fototecnicolor, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pix, Servicio Fototecnicolor, S.A., por la cantidad de 7.586.860 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo. J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pix, Servicio Fototecnicolor, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 21 de diciembre de 1995.–Fdo. P.M. González Romo. Rubricado.

12340

3.480 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa, número 162/95, dimanante de los autos número 380/94, seguida a instancia de don Saturnino López Martínez, contra Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., por la cantidad de 1.028.651 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo. J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Centro Comercial el Grande del Hogar, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 21 de diciembre de 1995.—Fdo. P.M. González Romo. Rubricado.

12341 2.280 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE VILLAMECA

Astorga

Don Carlos José María de Brito Gómez de Cela, con DNI número 10.155.211, Recaudador Ejecutivo del Sindicato Central del Embalse de Villameca, con domicilio social en Astorga, calle Leoncio Núñez, n.º 5.

Hago saber: Que por el señor Secretario de esta entidad, con el V.º B.º del señor Presidente, se certificó que: "Los usuarios que resulten deudores a la Tesorería del Sindicato Central del Embalse de Villameca, por los importes y conceptos que se detallan en las respectivas certificaciones de descubierto y que al final se relacionan, les ha expirado el plazo de ingreso voluntario del débito que se reclama. Lo que se certifica a los efectos determinados en el artículo 94 del Reglamento General de Recaudación".

Igualmente por el señor Tesorero, con el V.º B.º del señor Presidente, se dictó la siguiente Providencia de Apremio: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y en uso de las facultades que me confieren los artículos 174 y 175, en concordancia con los 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968 y Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1974, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que al final se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto en los lugares de costumbre de las Comunidades de Regantes o pueblos respectivos, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio del representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los débitos que se le consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin comparecer ni abonar los descubiertos, se procederá al embargo de sus bienes, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º.—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el Sindicato Central del Embalse de Villameca y recurso económico-administrativo en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal de dicha jurisdicción. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.º.-El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá si se garantiza el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe, en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

3.°.-El ingreso de las cantidades adeudadas se puede realizar de las siguientes formas:

–Desde el lugar de residencia mediante transferencia bancaria a la cuenta que este Sindicato Central mantiene en Caixa Galicia-León, sucursal Astorga, número 3000036883; o bien mediante Giro Postal dirigido a "Sindicato Central del Embalse de Villameca.—Calle Leoncio Núñez, n.º 5.—24700 Astorga", haciendo constar, en cualquiera de los casos, el nombre del titular de recibo y la Comunidad de Regantes o pueblo al que corresponde.

-Directamente en las oficinas del Sindicato Central, calle Leoncio Núñez, n.º 5, de lunes a viernes, y de 10 a 13 horas.

Astorga, 22 de enero de 1996.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION DE DEUDORES MOROSOS DEL SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE VILLAMECA EN PARADERO DESCONOCIDO

Apellidos y nombre	Cdad. o pueblo	Pesetas
Abad Abajo, Mariano	Nistal	1.760
Alonso, Indalecio Hros.	Acequias	2.940
Alonso Alonso, Benito	Presarrey	3.964
Alonso Alonso, Manuel	Acequias	4.502
Alonso Alonso, Pablo	S. Román de la V.	4.782
Alonso Aparicio, Balbina	Canal	15.272
Alonso Campo, José	Presarrey	1.806
Alonso Fernández, Fco. y Hno.	S. Román de la V.	6.798
Alonso Fernández, Santiago y 5 Hnos	. Canal	16.841
Alonso Fresco, Joaquín	Canal	5.951
Alonso Fuente, Benito	Presarrey	10.255
Alonso Geijo, Epitacio y 4 Hnos.	Sambanos	1.398
Alonso González, Blas	Presarrey	1.637
Alonso González, Cayetano	Canal	3.201
Alonso González, José	Sambanos	2.757
Alonso González, Pedro	Presarrey	2.331
Alonso González, Santiago y 5 Hno		11.033
Alonso González, Teresa	Presarrey	38.030
Alonso Martínez, Francisco	Canal	1.696
Alvarez Escudero, Pedro	Presarrey-Canal	39.140
Alvarez Martínez, Amable	Presarrey	12.992
Alvarez Vedo, José	Presarrey	3.835
Ares Ares, Francisco	Presarrey	13.682
Ares Viforcos, Isabel	Presarrey	18.960
Berciano García, Gerardo	Presarrey	60.310
Cabezas Fernández, Edicta	Candanedo	3.644
Cabezas González, M.ª Cristina	Castrillos	1.877
Calvo Fernandez, Manuel	Presarrey	1.766
Cañas Martín, Eduardo	Presarrey	9.772
Carro Toral, Dionisio	Presarrey	4.55,3
Cermiño Valladares, Pedro	Canal	2.146
Cordero Alonso, Evangelina	S. Román de la V.	5.502
Cordero García, José Hros.	S. Román de la V.	1.487
Cordero González, José	S. Román de la V.	2.050
Cordero González, Manuel	S. Román de la V.	7.230
Cordero Meléndez, Lorenzo	Presarrey	1.986
Cordero Ramos, Eugenia	Sambanos	1.974
Cuervo Domínguez, Felipe	Canal	3.076
Cuervo González, Vicenta	Presarrey	5.225
Cuervo Paz, Vicente	Presarrey	4.262
Díez Lobato, Eulogio	Presarrey	5.502
Domínguez Combarros, Pedro Hijos	s Barrientos	2.165
Escudero Arias, Nemesio	Canal	19.124
Fernández García, Olegario	S. Román de la V.	7.703
Fernández González, Ascensión	Castrillos	2.107
Fernández Rodríguez, Rosa	Canal	32.071
		3.723

García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	Presarrey Canal S. Román de la V. Otero de E. Presarrey Acequias Canal Sueros Castrillos S. Román de la V. S. Román de la V. Presarrey-Canal Castrillos Presarrey	6.96 88 4.13 1.86 1.88 4.97 10.59 3.93 1.05 3.53 1.87
Gallego González, Isidoro Hros. García, Bernardino García Abad, Estanislao García Abad, M.ª Consolación García Alonso, Emilia García Alvarez, Toribio García Domínguez, Andrés García García, Isidoro García Geijo, Fernando García González, Angel García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	S. Román de la V. Otero de E. Presarrey Acequias Canal Sueros Castrillos S. Román de la V. S. Román de la V. Presarrey-Canal Castrillos	4.13 1.86 1.88 4.97 10.59 3.93 1.05 3.53 1.87 1.97
García, Bernardino García Abad, Estanislao García Abad, M.ª Consolación García Alonso, Emilia García Alvarez, Toribio García Domínguez, Andrés García García, Isidoro García Geijo, Fernando García González, Angel García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	Otero de E. Presarrey Acequias Canal Sueros Castrillos S. Román de la V. S. Román de la V. Presarrey-Canal Castrillos	1.86 1.88 4.97 10.59 3.93 1.05 3.53 1.87 1.97
García Abad, Estanislao García Abad, M.ª Consolación García Alonso, Emilia García Alvarez, Toribio García Domínguez, Andrés García García, Isidoro García Geijo, Fernando García González, Angel García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	Presarrey Acequias Canal Sueros Castrillos S. Román de la V. S. Román de la V. Presarrey-Canal Castrillos	1.88 4.97 10.59 3.93 1.05 3.53 1.87 1.97
García Abad, M.ª Consolación García Alonso, Emilia García Alvarez, Toribio García Domínguez, Andrés García García, Isidoro García Geijo, Fernando García González, Angel García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	Acequias Canal Sueros Castrillos S. Román de la V. S. Román de la V. Presarrey-Canal Castrillos	4.97 10.59 3.93 1.05 3.53 1.87 1.97
García Alonso, Emilia García Alvarez, Toribio García Domínguez, Andrés García García, Isidoro García Geijo, Fernando García González, Angel García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	Canal Sueros Castrillos S. Román de la V. S. Román de la V. Presarrey-Canal Castrillos	10.59 3.93 1.05 3.53 1.87 1.97
García Alvarez, Toribio García Domínguez, Andrés García García, Isidoro García Geijo, Fernando García González, Angel García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	Sueros Castrillos S. Román de la V. S. Román de la V. Presarrey-Canal Castrillos	3.93 1.05 3.53 1.87 1.97
García Domínguez, Andrés García García, Isidoro García Geijo, Fernando García González, Angel García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	Castrillos S. Román de la V. S. Román de la V. Presarrey-Canal Castrillos	1.05 3.53 1.87 1.97
García García, Isidoro García Geijo, Fernando García González, Angel García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	S. Román de la V. S. Román de la V. Presarrey-Canal Castrillos	3.53 1.87 1.97
García Geijo, Fernando García González, Angel García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	S. Román de la V. Presarrey-Canal Castrillos	1.87 1.97
García González, Angel García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	Presarrey-Canal Castrillos	1.97
García González, Josefa Hros. García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	Castrillos	
García Martínez, Esteban García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio		
García Mosquera, Salvador García Núñez, Julio	Presarrey	3.53
García Núñez, Julio	0 1 5	2.14
	Otero de E.	1.25
	Castrillos	3.04
	Presarrey	42.09
	Presarrey	6.81
	Presarrey	9.88
	Presarrey	16.04
	Presarrey	1.48
	Sambanos	1.39
	Candanedo	1.74
,	Sambanos	8.67
	Presarrey	2.59
González González, Antonio Hros.		6.69
	Acequias	2.06
	Presarrey	8.76
	Sambanos	3.07
González González, M.ª Carmen y Hna.		42.29
González González, Miguel Angel		21.07
	Presarrey	8.18
	Canal	2.21
	Sambanos	12.27
	Candanedo	5.25
	Presarrey	20.41
	Candanedo	2.50
	Sambanos	5.39
	Presarrey	5.11
	Candanedo	1.36
	S. Félix de la V.	3.12
	Sanciones	11.60
	S. Román de la V.	2.71
	S. Román de la V.	1.90
	Sambanos	5.77
	Canal	6.79
	Toral de Fondo	1.57
	Canal	82
	Candanedo _. Presarrey	2.46
		1.58
	Villarnera	1.13
	Presarrey	2.33
	Presarrey	12.42
	Presarrey	2.87
	Sambanos	20.55
	Castrillos	12.42
	Castrillos	4.23
	Toralino	6.62
	Canal	9.99
	Presarrey	2.990
	Presarrey	2.14
	Presarrey Presarrey	2.550

Apellidos y nombre	Cdad. o pueblo	Pesetas
Ramos Sama, Victoria	Presarrey	3.723
Ramos Santos, Antonio	Nistal	9.143
Redondo Pérez, Julián	Castrillos	1.000
Riesco Abad, Jacinta	Canal	3.540
Río Prieto, Carmen	Toralino	2.210
Rodríguez Miranda, Ildefonso Hro	s. Castrillos	7.145
Rodríguez Nistal, Angel	Nistal	1.569
Rodríguez Nistal, M.ª Trinidad	Presarrey	1.806
Rosa Casas, Dominga	Toralino	2.278
Rubio Alonso, María	Presarrey	1.198
Salvadores de la Fuente, José	S. Román de la V.	5.022
Santos Cordero, Laureana	Canal	5.726
Santos Santos, Felipa	Villarnera	1.977
Silva Nistal, Nicolás	Presarrey	1.806
Sorribas Cepeda, Angel	Presarrey	6.280
Suárez García, Rosalía	Candanedo ·	8.237
Toral Miguélez, Elena	Villarnera	1.284
Valle Rodera, Antonio	Presarrey	2.143
Vega Alvarez, Enrique	Castrillos	5.142
Vega Fuertes, Antonio y Hna.	Nistal	2.910
Vega Vega, Agapito	Nistal y Barr.	2.412
Vignau Santos, Visitación	Canal	4.273
828	27.125 ptas.	

VILLAVERDE DE LOS CESTOS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la Junta General Ordinaria, la cual habrá de celebrarse en las escuelas de Villaverde de los Cestos, el día 25 de febrero, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y si no existiese número suficiente, a las 16.30 horas, en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Estado de cuentas del ejercicio de 1995.
- 2.º-Elección de cargos.
- 3.º-Obras a realizar para el año 1996.
- 4.º-Informe de la presidencia a los recibos morosos.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Villaverde de los Cestos, 28 de enero de 1996.—El Presidente de la Comunidad, José García Marqués.

1006 1.875 ptas.

LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad, por medio del presente, convoca a todos los usuarios de la misma, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa del Pueblo de Llanos de Alba, el día 17 de marzo de 1996, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y, si no hay mayoría, a las 11.30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura del acta anterior.
- 2.º-Estado de cuentas de la Comunidad.
- 3.º-Baja del riego de don Alfredo Viñuela C.
- 4.º-Informe y toma de acuerdo sobre el riego y su infraestructura en la concentración parcelaria.
 - 5.º-Obras a realizar.
 - 6.°-Ruegos y preguntas.

Llanos de Alba, 16 de enero de 1996.-El Presidente, Ildefonso Rodríguez.

704 2.125 ptas.